COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 60/2017 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL ARSENAL DE MARINA"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2017** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL ARSENAL DE MARINA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2017.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **MASCARNE S.A., TAPE PYTA S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., EL CASTILLO S.A. Y MENEVA S.R.L.,** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

I. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **jueves 12 de octubre del 2017,** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 107/2017 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2017** para la **"ADQUSICION DE ALIMENTOS PARA EL ARSENAL DE MARINA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	MARINA DEL SOL S.R.L	Gs. 65.482.500.-
2	MENEVA S.R.L	Gs. 58.572.140.-
3	TAPE PYTA S.A.	Gs. 51.909.000.-
4	SAMAL S.R.L.	Gs. 58.334.250.-

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
MARINA DEL SOL S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MENEVA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TAPE PYTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAMAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la verificación de las planillas de ofertas presentadas por los oferentes, se constata que no hay errores aritméticos.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L., TAPE PYTA S.A. Y SAMAL S.R.L.; "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ITEMS y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS**

ITEMS Nº 1: "Carne vacuna al Gancho"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	TAPE PYTA S.A.	17.500.-
2	MENEVA S.R.L.	17.900.-
3	SAMAL S.R.L.	19.900.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	20.200.-

ITEMS Nº 2: "Muslo de pollo"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	8.900.-
2	MENEVA S.R.L.	10.250.-
3	SAMAL S.R.L.	10.500.-
4	TAPE PYTA S.A.	10.800.-

ITEMS Nº 3: "Pechuga de pollo"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	9.100.-
2	MENEVA S.R.L.	10.450.-
3	SAMAL S.R.L.	10.500.-
4	TAPE PYTA S.A.	10.900.-

ITEMS Nº 4: "Sal gruesa"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	1.790.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.000.-

ITEMS Nº 5: "Sal fina"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	SAMAL S.R.L.	1.750.-
2	MENEVA S.R.L.	1.790.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.000.-

ITEMS Nº 6: "Puré de tomate en frascos de 220 gr."

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.400.-
2	MENEVA S.R.L.	2.450.-

ITEMS Nº 7: "Queso tipo Paraguay de 1 Kg"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	28.500.-
2	MENEVA S.R.L.	29.000.-

ITEMS Nº 8: "Cebolla"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	3.700.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	4.500.-

ITEMS Nº 9: "Tomate"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	4.900.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	7.500.-

ITEMS Nº 10: "Locote"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	5.500.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	8.000.-

ITEMS Nº 11: "Zanahoria"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	3.700.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	4.500.-

ITEMS Nº 12: "Papa"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	3.700.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	4.500.-

ITEMS Nº 13: "Manzana"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	8.500.-
2	MENEVA S.R.L.	8.700.-

ITEMS Nº 14: "Naranja"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	2.650.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	3.500.-

ITEMS Nº 15: "Arroz tipo glasé"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	3.450.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	3.500.-

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, por tal motivo se procede a solicitar a las firmas por medio de las Notas Nº 1.404, 1.405, 1.406 Y 1.407 de fecha 16 de octubre, TAPE PYTA S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L. Y SAMAL S.R.L.; que presenten lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día martes 17 de octubre del corriente para las 16:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado ningunas de las firmas mencionadas más arriba; presentan el Certificado de Origen Nacional solicitado; por tal motivo no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia a ninguna oferta.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene lo siguiente:

- ✓ La Firma **TAPE PYTA S.A.,** presenta la oferta más baja en el Ítem Nº 1 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** presentan las ofertas más bajas en los Ítems Nº 2, 3, 6, 7 y 13 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

- ✓ La Firma **MENEVA S.R.L.,** presentan las ofertas más bajas en los Ítems N° 4, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **SAMAL S.R.L.,** presenta la oferta más baja en el Ítem N° 5 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: *TAPE PYTA S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L. Y SAMAL S.R.L.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas ***TAPE PYTA S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L. Y SAMAL S.R.L.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICA.	TAPE PYTA S.A.	*MARINA DEL SOL S.R.L.*	*MENEVA S.R.L.*	*SAMAL S.R.L.*
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
C) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f) Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
g) Fotocopia simple de la patente municipal.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Legal, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 1.404 de fecha 16 de octubre del corriente, a la firma comercial ***MARINA DEL SOL S.R.L.,***; lo siguiente:

- Fotocopia simple de la patente municipal

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día martes 17 de octubre del corriente para las 16:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma comercial MARINA DEL SOL S.R.L., presenta su respectiva Nota, en la cual elevan los documentos solicitados, pasando a ser analizados los mismos y determinados que los mismos CUMPLEN con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	TAPE PYTA S.A.	*MARINA DEL SOL S.R.L.*	*MENEVA S.R.L.*	*SAMAL S.R.L.*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas TAPE PYTA S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L. Y SAMAL S.R.L., figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Alejandro Añazco	MENEVA S.R.L	921.153	No registra datos en el SINARH
2	Carolina Vera de Añazco	MENEVA S.R.L	978.134	Figura en la base de datos del SINARH
3	Ada Luz González Porro	MARINA DEL SOL S.R.L.	767.571	No Figura en los Registros del SINARH
4	Josías Alejandro Bogado González	MARINA DEL SOL S.R.L.	4.220.895	No Figura en los Registros del SINARH
5	Fernando Américo Arce Uriarte	TAPE PYTA S.A.	721.936	No Figura en los Registros del SINARH
6	Alejandro Bruno Gugiari Carrón	TAPE PYTA S.A.	1.107.489	No Figura en los Registros del SINARH
7	Rodolfo Amin Yambay Miranda	SAMAL S.R.L	2.086.079	No Figura en los Registros del SINARH

Al realizar la verificación en la base de datos del SINHAR, si bien, se consta que la señora Carolina Vera de Añazco, con C.I. 978.134, figura como persona existente en otra entidad, concretamente en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según lo constatado en el reporte generado por el SINARH, pero analizado a profundidad se pudo verificar que la misma renunció 02/03/09, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1626/00 en su Artículo 40 establece que; La relación jurídica entre un organismo o entidad del estado y sus funcionarios terminará por: a) **Renuncia**..., a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma MENEVA S.R.L., para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los incs. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: *TAPE PYTA S.A.*

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	50112001-024	Carne vacuna al gancho	2.700	16.900	17.500	11.830	20.280

OFERENTE: *MARINA DEL SOL S.R.L.*

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
2	50111510-001	Muslo de pollo	280	8.925	8.900	6.248	10.710
3	50111510-003	Pechuga de pollo	150	9.100	9.100	6.370	10.920
6	50171831-002	Puré de tomate en frascos de 220 gr	250	2.050	2.400	1.435	2.460
7	50131801-001	Queso tipo Paraguay de 1 kg	25	24.500	28.500	17.150	29.400
13	50101634-006	Manzana	50	7.280	8.500	5.096	8.736

OFERENTE: *MENEVA S.R.L.*

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
4	50171551-002	Sal gruesa	100	1.500	1.790	1.050	1.800
8	50101538-018	Cebolla	50	3.100	3.700	2.170	3.720
9	50101538-023	Tomate	175	4.100	4.900	2.870	4.920
10	50101538-009	Locote	120	4.600	5.500	3.220	5.520
11	50101538-024	Zanahoria	50	3.100	3.700	2.170	3.720

	024						
12	50101538-011	Papa	150	3.100	3.700	2.170	3.720
14	50101634-008	Naranja	382	2.240	2.650	1.568	2.688
15	50221101-001	Arroz tipo glasé	89	2.910	3.450	2.037	3.492

OFERENTE: *SAMAL S.R.L.*

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
5	50171551-001	Sal fina	51	1.500	1.750	1.050	1.800

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que ningunos de los precios cotizados por los oferentes se encuentran por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitarle el desglose de sus precios

Por tal motivo se demuestra que son de posibles ejecuciones y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016).

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC Nº 1.404 de fecha 16 de octubre del corriente, a la firma comercial, **MARINA DEL SOL S.R.L.;** lo siguiente:

- Balances Generales o formularios de ratios financieros, en donde se demuestre su rentabilidad, liquidez y endeudamiento de los últimos 3 ejercicios (2014 – 2015 - 2016).

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día martes 17 de octubre del corriente para las 16:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado por la convocante, procediéndose de esa forma a realizar el análisis de los mismos en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	MENEVA S.R.L.	31,85	0,03	0,20	CUMPLE
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	53,54	0,02	0,66	CUMPLE
3	TAPE PYTA S.A.	3,19	0,26	0,35	CUMPLE
4	SAMAL S.R.L.	4,2	0,19	5,38	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que las firmas ***TAPE PYTA S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L. Y SAMAL S.R.L.***, están en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que

d) Capacidad Técnica: N/A.

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**TAPE PYTA S.A.**	***MARINA DEL SOL S.R.L.***	***MENEVA S.R.L.***	***SAMAL S.R.L.***
Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de alimentos, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016), a empresas publicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2014, 2015, 2016)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que las firmas *TAPE PYTA S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L. y SAMAL S.R.L.* **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firmas **TAPE PYTA S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L. y SAMAL S.R.L.,** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentan los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 60/2017** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL ARSENAL DE MARINA"**, a las siguientes empresas:

- ***TAPE PYTA S.A.;*** en los Ítems N° 1 hasta la suma de ***45.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y cinco millones quinientos mil).***
- ***MENEVA S.R.L.;*** en los Ítems N° 4, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 hasta la suma de ***3.544.000.- (Guaraníes Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil).***
- ***MARINA DEL SOL S.R.L.;*** en los Ítems N° 2, 3, 6, 7 y 13 hasta la suma de ***5.236.500.- (Guaraníes Cinco millones doscientos treinta y seis mil quinientos).***
- ***SAMAL S.R.L.;*** en el Ítem N° 5 hasta la suma de ***89.250.- (Guaraníes Ochenta y nueve mil doscientos cincuenta).***

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 16 de octubre de 2017.-

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD Nº 60/2017 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL ARSENAL DE MARINA"

OFERENTE: TAPE PYTA *S.A.*

Nº	Código de Catalogo	Descripción	ARSENAL DE MARINA FF-30						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	50112001-024	Carne vacuna al Gancho	Tape Pyta	Paraguay	Kilogramos	Unidad	2.600	17.500	45.500.000
TOTAL:									**45.500.000**
TOTAL GENERAL:									**45.500.000**

OFERENTE: MARINA DEL SOL S.R.L.

Nº	Código de Catalogo	Descripción	ARSENAL DE MARINA FF-30						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
3	50111510-001	Muslo de pollo	K-Cero	Paraguaya	Kilogramos	Unidad	250	8.900	2.225.000
3	50111510-003	Pechuga de pollo	K-Cero	Paraguaya	Kilogramos	Unidad	140	9.100	1.274.000
6	50171831-002	Puré de tomate en frascos de 220 gr.	Frutica	Paraguaya	Unidad	Unidad	250	2.400	600.000
7	50131802-008	Queso tipo Paraguay en paquete de 1 kg.	Nacional	Paraguaya	Unidad	Unidad	25	28.500	712.500
13	50101634-006	Manzana	Mercado de Abasto	Paraguaya	Kilogramos	Unidad	50	8.500	425.000
TOTAL:									**5.236.500**
TOTAL GENERAL:									**5.236.500**

OFERENTE: MENEVA S.R.L.

Nº	Código de Catalogo	Descripción	ARSENAL DE MARINA FF-30						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
4	50171551-002	Sal gruesa	Unisal	Nacional	Unidad	Kilogramos	90	1.790	161.100
8	50101538-018	Cebolla	Elegidos	Nacional	Unidad	Kilogramos	40	3.700	148.000
9	50101538-023	Tomate	Elegidos	Nacional	Unidad	Kilogramos	140	4.900	686.000
10	50101538-009	Locote	Elegidos	Nacional	Unidad	Kilogramos	110	5.500	605.000
11	50101538-024	Zanahoria	Elegidos	Nacional	Unidad	Kilogramos	46	3.700	170.200
12	50101538-011	Papa	Elegidos	Nacional	Unidad	Kilogramos	145	3.700	536.500
14	50101634-008	Naranja	Elegidos	Nacional	Unidad	Kilogramos	351	2.650	930.150

15	50221101-001	Arroz tipo glasé	Elegidos	Nacional	Unidad	Kilogramos	89	3.450	307.050
TOTAL:									**3.544.000**
TOTAL GENERAL:									**3.544.000**

OFERENTE: SAMAL S.R.L.

N°	Código de Catalogo	Descripción	ARSENAL DE MARINA FF-30						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
5	50171551-001	Sal fina	Unisal	Paraguay	Kilogramos	Unidad	51	1.750	89.250
TOTAL:									**89.250**
TOTAL GENERAL:									**89.250**
TOTAL ADJUDICADO									**54.369.750**

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3